

Expediente: 2920/25

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ VILLA JORGE PABLO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328468277 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR**

90000000000 - **VILLA, Jorge Pablo-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2920/25



H108022671255

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ VILLA JORGE PABLO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2920/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 21 de abril de 2025

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 15/04/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda BTE/828/2025. Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentada a LORENZETTI, CARLA DANIELA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27328468277, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos.

3. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LA PARTE DEMANDADA VILLA JORGE PABLO, CUIL N°:20-17494476-9 en su domicilio fiscal sito en calle Pasaje Cruz Varela N° 1546 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de \$7.733.307,75 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$1.546.661,55 en concepto de

acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias digitales a través del Portal del SAE.

5. Líbrese Mandamiento de Intimación de pago, el que deberá dirigirse a la Oficina de Oficiales de Justicia Ad-hoc de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y ser diligenciado en el domicilio del demandado.

6. Previo a ordenar el embargo solicitado en el punto V de la Demanda, aclare la entidad Bancaria a la que deberá ser dirigida dicha medida cautelar.

7. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

8. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. HMP

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.